CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.03-2012

PARTES CONTRATANTES: **THOR INVESTMENT S.A.S**
NIT: 900.455.558-5

LUIS EDUARDO MACHADO
C.C. No. 17040018 de Bogotá

OBJETO: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESEMPEÑARSE COMO DIRECTOR GENERAL DEL PROYECTO HIDROELÉCTRICO QUE EJECUTARA EL CONTRATANTE, EN LA FACTIBILIDAD DEL PROYECTO HIDROPLANADAS.**

PLAZO: **SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DEL PRIMERO (01) DE JUNIO DE 2012**

VALOR: **$ 13.320.000 Valor Mensual (Régimen Simplificado)**

Entre los suscritos **MARIBEL HINOJOSA BONILLA,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 49.783.848 expedida en Valledupar, quien obra como Representante Legal de la sociedad **THOR INVESTMENT S.A.S** ., sociedad legalmente constituida mediante documento privado de fecha junio 14 de 2011 inscrita en el libro IX , e identificada con el NIT. 900.455.558-5, tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, en adelante el **CONTRATANTE**, de una parte y por la otra LUIS EDUARDO MACHADO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 17040018 expedida en Bogotá, actuando en nombre propio y que para los fines de este contrato se designará como **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: el **CONTRATISTA** se compromete para con THOR INVESTMENT S.A.S, a prestar sus servicios profesionales para desempeñarse como Director General del Proyecto Hidroeléctrico de Hidroplanadas que ejecutara el contratante. ***PARÁGRAFO*: ALCANCE DE LOS TRABAJOS:** 1) Dirigir, ejecutar y coordinar de manera eficiente el objeto del presente contrato 2) Consolidación de los informes de avance en el proyecto hidroplanadas, de acuerdo a los alcances

especificados en el manual de etapas ISA **3)** Determinar características de los diferentes desarrollos y análisis económicos para comparación de alternativas que permitan un buen desarrollo del, objeto del contrato. 4) realizar la consolidación de las bases de información.5) Realizar una descripción de las diferentes características ambientales de las zonas en donde se pretenda ejecutar los proyectos y una evaluación ambiental comparativa de los mismos- **6**) Realizar el estudio de factibilidad que aglomerara los elementos de juicio para definir si el proyecto es: técnico, constructivo, económico, financiera y ambientalmente factible y conveniente. 7) realizar todas las investigaciones de campo de manera adecuada y los estudios de ingeniería que permitan dar un eficiente cumplimiento del objeto del presente contrato. **SEGUNDA.- DURACIÓN.** Las partes acuerdan que el plazo de ejecución del presente contrato es de seis (6) meses, contados a partir del 1 de junio de 2012. No obstante lo anterior, las partes de común acuerdo podrán prorrogarlo por un periodo igual o menor al inicialmente pactado previo aviso por escrito. **TERCERA.- VALOR Y FORMA DE PAGO:** Por los servicios objeto del presente contrato THOR INVESTMENT S.A.S deberá pagar la suma de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE ($13.320.000)** en mensualidades, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social. EL CONTRATISTA declara que se encuentra inscrito en el Régimen Simplificado, por lo cual los valores se encuentran excluidos del IVA. **CUARTA.- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA,** cumplirá con la gestión propia del objeto de este contrato, sin subordinación ni dependencia de ninguna clase, el servicio se presta bajo un régimen contractual, ya que a ella no concurren los elementos esenciales que consagra el Artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO: Afiliación al Régimen de Seguridad Social**. EL CONTRATISTA se obliga a acreditar desde el inicio del Contrato y durante todo el tiempo de ejecución del mismo su afiliación al Régimen de Seguridad Social integral (salud, Pensiones y Riesgos Profesionales). **QUINTA.- COORDINACIÓN:** La coordinación estará a cargo del CONTRATISTA es decir THOR INVESTMENT S.A.S o cualquiera de sus delegados, quienes ejercerán el control técnico, administrativo y contable del Contrato de prestación de Servicios, para que se cumplan estrictamente las estipulaciones del mismo. **SEXTA.- CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato, ni total ni parcialmente a menos que haya mediado autorización previa y escrita de THOR INVESTMENT S.A.S. **SEPTIMA.- FUERZA MAYOR - CASO FORTUITO:** EL CONTRATISTA garantiza a THOR INVESTMENT S.A.S, el cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente Contrato, salvo la ocurrencia de fuerza Mayor o Caso Fortuito. Para determinar si un acontecimiento, considerado en forma abstracta y general, es o no caso fortuito o fuerza mayor, debe concedérsele a ese hecho dos elementos esenciales: la irresistibilidad y la imprevisibilidad, y éstos deben concurrir de manera conjunta y no alternativa, aplicando lo dispuesto por las normas civiles que rigen la materia. **OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD.** EL CONTRATISTA mantendrá en reserva toda información técnica, comercial u operacional, que le sea revelada, directa o indirectamente por EL CONTRATANTE o adquirida o desarrollada por EL CONTRATISTA en el desempeño de los servicios del contrato (todo lo cual en adelante y para efectos de este contrato se denominará "Información

Confidencial"), con excepción de información que es o se torne parte del dominio público, sin culpa de EL CONTRATISTA. Además, en el caso de que ello sea exigido por la Ley o por razones legales o en el trámite de un proceso, EL CONTRATISTA podrá revelar la Información Confidencial, pero solamente después de informar a EL CONTRATANTE de la obligación de revelarla y cooperar razonablemente con cualquier intento de EL CONTRATANTE de mantener la reserva de tal información. **Uso de la Información Confidencial:** EL CONTRATISTA no usará la Información Confidencial que se le pida mantener en reserva conforme al presente contrato, sin previa autorización escrita de EL CONTRATANTE para ningún otro propósito que no sea el cumplimiento de los servicios de este contrato. Excepto lo relativo al uso del software y las disposiciones en materia de propiedad intelectual, EL CONTRATANTE no tendrá ninguna obligación de confidencialidad respecto de cualquier información revelada por EL CONTRATISTA a EL CONTRATANTE y EL CONTRATANTE tendrá la libertad de usar o divulgar en todo o en parte la información contenida en cualquier plano, registro u otro documento, a terceras partes, sin rendir cuenta de ello a EL CONTRATISTA; salvo que esa información esté específicamente amparada por un contrato de confidencialidad independiente y por escrito, entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA. Ante la ausencia de tal contrato de confidencialidad independiente, EL CONTRATISTA no podrá imponer restricción alguna a la información que provea a EL CONTRATANTE en virtud del presente contrato, cualquiera que sea la forma en que esta se encuentre. Si EL CONTRATISTA pusiera alguna restricción sobre algún plano, registro o documento, EL CONTRATANTE por este medio está autorizado a anular, remover o desatender tal restricción. **NOVENA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** THOR INVESTMENT S.A.S. se reserva la facultad de dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin lugar a indemnización alguna; o cuando se presente una de las siguientes causales: **a)** Si el Contratista incumple con el plazo del Contrato. **b)** Si el CONTRATISTA incumple cualquiera de las obligaciones y estipulaciones establecidas en este documento o no avanza satisfactoriamente en el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo indicado en el mismo, en tal forma que ponga en peligro el cumplimiento del Contrato. **C)** Por incumplimiento comprobado del objeto de este Contrato por parte del CONTRATISTA o por acciones en que incurra el o uno de sus empleados y estas causen graves perjuicios al patrimonio de la Empresa o al buen nombre de esta y por las demás causas connaturales al Contrato, siempre y cuando estén debidamente acreditadas por THOR INVESTMENT S.A.S., En el evento de la terminación del Contrato por la ocurrencia de los hechos aquí estipulados, THOR INVESTMENT S.A.S, tomara los correctivos y aplicará las sanciones Contractuales y Legales pertinentes, y se procederá a la liquidación de las prestaciones mutuas a que haya lugar. ***PARÁGRAFO PRIMERO:*** EL CONTRATANTE se reserva el derecho de terminar el presente contrato de manera unilateral en cualquier momento o durante la ejecución del mismo, lo anterior sin la obligación de indemnización alguna. ***PARAGRAFO SEGUNDO:*** confidencialidad, el CONTRATISTA se compromete a guardar para sí, y a no divulgar la información que obtenga en relación con el objeto del contrato, lo anterior so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley, que se rigen por el

secreto profesional y que darán lugar a indemnizar al CONTRATANTE, con cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (5smlmv). **DECIMA-OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** A) Suministrar la información que requiera el CONTRATISTA para el desarrollo del objeto del contrato. B) cumplir con los pagos acordados, por la prestación del servicio; y las demás cláusulas que integran el presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: a) Dirigir el proyecto para el cual se le contrata y rendir los respectivos informes que requiera el contratante. B) A cumplir con el objeto del contrato. c) dar fiel cumplimiento a los alcances del contrato. **d)** realizar investigaciones de campo adecuadas y los estudios de ingeniería necesarios, con el propósito de que queden fijas y definidas todas las características físicas principales como lo son: disposición general de obras, parámetros energéticos, esquemas de construcción, así como costos y presupuestos adecuados al nivel de estudio del proyecto, que permitan tomar las decisiones sobre su ejecución al ser comparados técnica, económica, financiera y ambientalmente con otros proyectos en igual nivel de estudio **e)** Las demás que le requiera el CONTRATANTE, para el cumplimiento del presente contrato. **DECIMA SEGUNDA - LIQUIDACIÓN FINAL:** Una vez cumplidas a satisfacción las obligaciones por parte del CONTRATISTA, THOR INVESTMENT S.A.S, procederá dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de expiración del plazo pactado para la ejecución del contrato, a efectuar la liquidación final del contrato, mediante Acta que suscribirá con EL CONTRATISTA, y cumplidos todos los requisitos que para el efecto se soliciten en éste Documento. **DECIMA TERCERA- LEY APLICABLE:** El presente contrato, así como las reformas o adiciones que aprueben las PARTES, se regirán por las leyes de la República de Colombia en materia comercial y contractual. **DÉCIMA CUARTA - DOMICILIOS:** Para efectos de orden legal las partes convienen como domicilio principal la ciudad de Bogotá D.C. y el contratante podrá ser notificado en la siguiente dirección: THOR INVESTMENT S.A.S, Carrera 13 A 86 A 40/42 Oficina 203 Bogotá-Colombia. **DÉCIMA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO:** Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C. el (1) de junio de 2012.

CONTRATANTE:

MARIBEL HINOJOSA BONILLA
Representante Legal.
THOR INVESTMENT S.A.S

CONTRATISTA:

LUIS EDUARDO MACHADO
C.C. No. 17040018 de Bogotá